

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **26338** PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 591/2008 -C-, por auto de 8 de Julio del 2011 se ha declarado la conclusión, por inexistencia de bienes, del presente concurso Abreviado Voluntario al deudor don David Marzoa Rodriguez con DNI 02199587-M y domicilio en calle Genaro de la Fuente, 9, 1º D (Vigo)

Segundo.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Tercero.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

Cuarto.- Se acuerda la inscripción en el Registro Civil de Vigo y el Registro de Bienes Muebles de Barcelona, a cuyo efecto, se expedirá mandamiento conteniendo a testimonio de la resolución firme.

Cinco.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE.

Sexto.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Pontevedra, 8 de julio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110061086-1